

*SAAVEDRA FAJARDO EN ROMA Y SUS  
PRETENSIONES A LA CANONJÍA DOCTORAL  
DE MURCIA*

**E**N la biografía que González Palencia dedicó a la vida y obra de Saavedra Fajardo, las primeras noticias que proporciona sobre la estancia de don Diego en Roma comienzan en el año 1617, con su pretensión y nombramiento como canónigo de la Iglesia Metropolitana de Santiago; prebenda de que no llegó a tomar posesión personal por su obligada presencia en Roma. De su llegada a la capital pontificia, sólo quedan indicios, pues habiendo sido nombrado familiar y secretario de don Gaspar de Borja, embajador de España en la Santa Sede, que fué elevado al cardenalato en 1612, recibiendo el capelo de manos de Paulo V en 27 de noviembre de dicho año, deduce González Palencia que «ya estaba, como parece lo más seguro, con el cardenal Borja en Roma a fines de 1612».

El hallazgo en el Archivo Catedral de Murcia de una carta autógrafa de Saavedra Fajardo de 1613, y de otros documentos procedentes de Roma de 1614 y 1615, nos permiten conocer algunas de las actividades de don Diego en Roma antes de 1617, fecha en que comienza su correspondencia con la Iglesia de Santiago.

En el año 1613 falleció en Roma, Juan Genesio, agente del Cabildo de la Iglesia de Murcia ante la Santa Sede y encargado de la resolución de cuantos pleitos, negocios y asuntos tenían el Deán y Cabildo catedralicio en la Corte romana. Es entonces cuando Saavedra Fajardo por una



breve carta solicitó de dicho Cabildo que le nombraran como sustituto de Juan Genesis. Basaba su solicitud en su deseo de servir al Cabildo, y en que como natural de Murcia que era, podrían los capitulares confiar en él mejor que en cualquier otro, para la resolución de sus asuntos y por el interés que en ellos tomaría.

La carta, autógrafa, es la siguiente: «Muchos días a que deseaba ocasion en que poder servir a V. S. en esta Corte, y assi aviendo muerto en ella Juan Ginesio, agente de essa Santa Iglesia, y quedando destituidos los negocios que el trataba, acudo a suplicar a V. S. se sirua de ocuparme en ellos, pues de mi voluntad y cuidado, como hijo de essa ciudad y tan seruidor de V. S., se pueden tener mayores confianzas que de otros. Nuestro Señor etc. Roma y diciembre 5, 1613. Seruidor de V. Señoria, Don Diego Saauedra y Fajardo.—Sres. Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Carthagen».

No hay duda de que el tiempo que don Diego llevaba en Roma le había servido para conocer con cierta intimidad la Corte pontificia y los asuntos políticos y administrativos que ante la Curia, Sagrada Congregación, Cardenales, etc. se trataban y recomendaban. Su servicio a don Gaspar de Borja, como cardenal y embajador, le sirvió para un rápido aprendizaje y para adquirir buenas y variadas amistades, con las cuales confiaba en desempeñar discretamente la agencia del Cabildo murciano en Roma. Pero si contaba con ciertas influencias en la Santa Sede, le faltaban en Murcia, pues aunque su familia era bien conocida, no lo era en cambio su persona, ya que sus estudios en Salamanca y su juventud, le habían hecho alejarse de su ciudad natal en años casi de niñez. Por ello no nos puede extrañar que su solicitud fuera rápidamente denegada, ya que su carta llegó a Murcia en 20 de enero de 1614, y fué contestada seis días después. El deseo de provecho personal, junto al propósito de servir a la Iglesia de su patria chica, es una constante en Saavedra Fajardo que se aprecia a lo largo de toda su vida.

Esta carta nos sirve también para adelantar en muchos años la fecha hasta ahora fijada como primera, de las cartas autógrafas de don Diego. Según González Palencia, la primera carta autógrafa de Saavedra Fajardo que se conserva, es una de Roma de 6 de septiembre de 1621, y que se encuentra dirigida a don Fernando Camiño, canónigo de Santiago. La epístola arriba transcrita, está fechada en Roma en 5 de diciembre de 1613, con lo que adelantamos en casi ocho años esta significativa fecha.



Del año 1615 se conservan catorce documentos originales que nos dan a conocer las actividades de don Diego en este año, sus pretensiones e incluso su carácter, juzgado desde distintos planos por los agentes del Cabildo de Murcia en Roma, el canónigo doctor Juan Vélez de Valdivieso y el encargado Pedro Marzal. Dichos documentos son las cartas que mensualmente ambos procuradores enviaban a Murcia dando cuenta del estado de los pleitos y negocios que tramitaban en Roma, y todas ellas se conservan inéditas en el Archivo Catedral de Murcia.

Tramitaban estos representantes del Cabildo murciano ante la Curia romana el que se aprobara un estatuto que habían hecho en Murcia para la provisión de la canonjía doctoral de dicha Iglesia, vacante desde el 15 de septiembre de 1614. Al parecer estos estatutos encontraban una seria oposición en la Santa Sede, porque el Pontífice no quería que se le privase de la facultad que tenía de poder proveer dicha prebenda en caso de que no se hubiera cubierto por elección antes de cumplirse los seis meses siguientes a la declaración oficial de la vacante. Por su parte el Cabildo luchaba porque se aprobasen dichos estatutos, pues entre otras cosas le dejaba tiempo ilimitado para poder proveerla por elección, y obligar al designado, antes de posesionarse de su beneficio, a jurar el exacto cumplimiento de cada uno de los artículos insertos en el mencionado estatuto. La cuestión se centraba en que Murcia no quería elegir doctoral antes de que el Pontífice aprobara los estatutos para que alcanzaran fuerza de ley, y por otra parte tenían los capitulares que si se pasaban los seis meses del plazo señalado, el Santo Padre pudiera hacer uso de sus derechos y proveyera de dicha prebenda en beneficio de algún capellán de la Capilla real, de la Inquisición o en persona recomendada por el Obispo, que sería siempre ajena a sus intereses y rompería la estrecha unión que hasta entonces había existido entre ellos.

Este es el motivo de que el Cabildo insistiera en sus peticiones y urgiera a sus encargados en Roma en la rápida aprobación de los estatutos. La misma causa, aunque en sentido contrario, es la que determina las dilaciones de la Curia pontificia. Propuso el doctor Vélez de Valdivieso una fórmula intermedia a sus compañeros de Cabildo, y que no deja de ser una hábil solución, el que Murcia elevara dos súplicas, una que comprenda todos los capítulos, y otra que trate sólo de que no le pueda ocupar el Sr. Obispo, ni la Capilla real, ni la Inquisición, porque si concediesen esto, después poco a poco se podía pedir que no le ocupe



el Nuncio ni otro ministro apostólico, ni pueda tener essempción por ningún título en lo uno y lo otro» (Roma, 3-I-1615).

El día treinta del mismo mes, quien escribía al Cabildo era su agente Pedro Marzal, informando de sus instancias y de que el Datario le manifestaba que no había podido ver nada de los estatutos del canonicato doctoral, por los muchos asuntos que tenía que resolver. Volvía a escribir Pedro Marzal en 28 de febrero, manifestando que el Pontífice deseaba que el estudio de los estatutos pasara a la Congregación del Concilio. Como pudo apreciar la dilación que se buscaba, aconsejó Marzal, una vez más al Cabildo, en el sentido de que hicieran lo que tantas veces les había repetido y recomendado, que eligieran doctoral y al elegido le hicieran jurar los capítulos antes de darle posesión. Con fecha 1 de marzo volvía a escribir el doctor Vélez de Valdivieso, haciendo relación de las dificultades que encontraban para llevar adelante la resolución de dicho negocio, y su sospecha de la intervención secreta en contrario del agente del obispo de Cartagena. También exponía su creencia de que quedando a estudio de la Congregación del Concilio la propuesta murciana sobre la aprobación de los estatutos para el doctoral, pasaría el plazo señalado para su provisión sin que se hubiera dictado resolución alguna. Igual dificultad pensaba que se iba a encontrar en la aprobación de la solicitud del Cabildo de que se les prorrogara el plazo de seis meses para proveer dicho beneficio, «lo qual me a causado admiracion, porque no desean aqui otra cosa que ocasiones de proveer, y ansi por no despertar a quien duerme, es mejor que V. S. con toda brevedad haga su eleccion, y despues en la posesion se detenga lo que fuere necesario».

Otra urgente carta de Pedro Marzal, de 28 de marzo, tras de comunicar que el Datario había pasado a la Congregación del Concilio el estatuto, y el cardenal Lancello, prefecto de dicha Congregación le había ayudado mucho y prometido que haría proponer su resolución antes de que pasaran diez días, pero «entretanto me pesa mucho que V. S. se dexé passar el tiempo de los seis meses para la prouision de este canonicato, fiado en que aca daran prorrogacion, que como tengo auisado es imposible y no ay que tratar de ello, y sin duda pasados los seis meses lo proueran aca porque se hara deuoluto el canonicato». Insistía en que hicieran lo que el doctor Vélez les había aconsejado, que proveyeran dicha canonjía, aunque fuera pasado ya el término de los seis meses, los



cuales «se cumplen en 15 de este mes y tengo temor de que cuando me llegue el correo enterarme que no lo han proueido».

Los temores de Pedro Marzal y de don Juan Vélez de Valdivieso se confirmaron. El Cabildo no quiso hacer la elección de doctoral sin que se hubiera aprobado previamente el estatuto; los seis meses de que disponían de plazo, se cumplieron; la prórroga que habían solicitado, no se concedió; y por su parte el Pontífice dispuso inmediatamente de la prebenda vacante.

En 30 de abril escribía Pedro Marzal: «El canonicato doctoral de essa Iglesia le ha proueido aca el Papa en don Diego de Saavedra, auditor del señor cardenal Borxa, como V. S. habra sabido antes que llegue esta. que me dize el señor doctor Velez lo ha auisado con un extraordinario, y aunque su merced y yo tratamos de procurar impedir esta prouision, alegando el justo impedimento que hauia, no ha sido bastante diligencia alguna». Expresaba su confianza, o por mejor decir, su deseo, de que hubieran verificado ya la elección, aunque hubiera sido fuera de tiempo, para con ella intentar detener la toma de posesión de Saavedra Fajardo.

Escribió don Diego al Deán y Cabildo de Murcia con motivo de su nombramiento pontificio, dándoles cuenta de su designación y de su buena disposición para llegar a una mutua comprensión. Esta carta no la hemos podido encontrar, pero por la referencia que de ella hace Pedro Marzal en una de sus misivas, podemos apreciar cuáles eran las intenciones de don Diego respecto a su nombramiento como canónigo doctoral de Murcia. Dice así Marzal: «don Diego segun lo que dize y ha escrito a V. S. no parece que quiere pleito sino asegurarse en que no lo pidiese otro y muy confiado de que en caso de discordia ha de venir V. S. en concordar su posicion y de nombrarle de nuevo». En cuanto a la personalidad de Saavedra Fajardo, poco conocido en Murcia, Pedro de Marzal informaba que «lo que yo puedo dezir de la persona de don Diego es que le tengo por una persona muy a proposito para cualquier cosa y muy buen estudiante que ha sido; harto que se aya hecho tan bien esta prouision aca».

La misma opinión sobre las intenciones de Saavedra tenía el doctor Vélez de Valdivieso, quien en 8 de mayo exponía: «En razon del canonicato doctoral, el qual proueyo S. S. a don Diego de Saavedra, natural de essa ciudad, cuya prouision no deue dar cuidado a V. S., pues él procede tambien que a sido su animo librar a V. S. de pleyto, preuiniendo que



la no proueyese el Papa a otro». Más adelante, en la misma carta, añadía que «dicho don Diego solo tiene animo de resignar toda su accion en manos de V. S., sin que en ninguna manera yntente pleyto. Es bonissima persona y muy capaz de qualquier cosa, y en caso de discordia en la prouision de alla, para el efecto que V. S. intenta de que jure los artículos nuevamente hechos por V. S., es sin duda que hara todo lo que se le ordenare».

Repetición del mismo concepto sobre Saavedra en ambos informadores: buena persona, muy estudioso, con capacidad suficiente para desempeñar con toda dignidad dicha canonjía, en caso de que la marcha de los pleitos sobre su provisión, así lo aconsejase; discreto y prudente; afecto hacia el Cabildo de su ciudad natal y persona enemiga de pleitos. Y en ambos procuradores se observa una sugerencia poco disimulada al Cabildo, la posibilidad de conformarse con la decisión pontificia, toda vez que la persona designada era la más apropiada para las circunstancias y aconsejable para los propósitos de la Iglesia murciana.

En 21 de mayo informaba nuevamente Pedro Marzal al Cabildo de los asuntos que se hallaban pendientes de resolución en Roma, y en lo que se refiere al nombramiento de canónigo doctoral repetía su consejo de que llevasen a efecto la elección, aunque el plazo hábil hubiera pasado; pues «la prouision sera buena, que no quiere pleitos el proueido. Segun dize solo esta aguardando si V. S. gustara venir en su prouision o nombrarle de nuevo». Insinuación hábil y diplomática de don Diego, bien aceptada por los representantes del cabildo catedralicio en la Santa Sede; declaración de propósitos conciliadores, e incluso propuesta sagaz, que no tuviera efecto legal la provisión que le había hecho el Santo Padre de la canonjía doctoral, y el Cabildo, en uso de sus prerrogativas que Saavedra reconocía y no discutía, coincidiera en su nombramiento con la designación pontificia, asegurando así la resolución de dicho pleito a satisfacción de ambas partes. Es fácil de apreciar la insistencia de Saavedra Fajardo ante los representantes murcianos, dirigida a disipar toda duda sobre sus propósitos respecto al beneficio que le había otorgado el Papa, la de que no quería pleitos, y por ello en 22 de mayo el doctor Vélez insistía a Murcia «tengo auissado que dicho don Diego no tratara de pleyto con V. S.».

Finalmente, el Cabildo, aunque con una tardanza desesperante para sus procuradores en Roma, siguió su consejo y nombró un nuevo canónigo doctoral, haciéndole jurar todos los artículos del estatuto que ha-



bían redactado para dicha canonjía. Se perdían así para Saavedra Fajardo las posibilidades con que creía contar para salir adelante con su pretensión, pero ya experimentado en las lides diplomáticas, supo conformarse con la decisión del Cabildo, esperando que su solicitud, su prudencia y su repetida protesta de no entablar pleito alguno, le serían beneficiosas para el futuro, como en efecto no tardaría en demostrarse, con su nombramiento como chantre de Murcia no muchos años después.

Por ello Saavedra adoptó el acuerdo de no insistir en su pretensión, de conformarse con el nombramiento hecho en Murcia, para ganarse por entero la voluntad de los comisionados murcianos, y facilitar con su conformidad el que no se promoviera pleito alguno en Roma con dicho motivo, y permitirles seguir en su pretensión de que se aprobara el estatuto.

Había sido propósito de Saavedra desde los primeros días de su estancia en la Santa Sede el de ganar amigos y entablar conocimientos con todas las personas de algún relieve o influencia en la vida romana, e incluso establecer estrecho contacto con los medios intelectuales, como lo prueba el hecho de que cuando se publicó en Roma en 1612, recién llegado a la Ciudad Eterna, un libro titulado *«Poesías diversas, compuestas... en las honras... de la reina doña Margarita»*, con motivo de las honras fúnebres celebradas por dicha reina, Saavedra Fajardo tomó parte en la redacción de este volumen, al que aportó tres epigramas latinos y varias composiciones castellanas.

Pese a todo ello, en julio de 1615 todavía conservaba don Diego algunas esperanzas de ser aceptado en Murcia, porque le parecía, así lo decía Pedro Marzal, que «por razón de discordia, que dice el ha de haber con el señor Obispo en la prouision de alla, habia de venir V. S. en la suya, y aunque yo se lo habia procurado quitar de la caueça, se fundaba en algunas cartas que en raçon desto dice que habia tenido de señores capitulares, y tambien es verdad que siempre me ha dicho que por pleito no queria nada y que lo habia pedido por asigurar que no se diese a otro, que no faltaba quien la pretendiese».

En septiembre del mismo año felicitaba Pedro Marzal a los capitulares por la provisión de la canonjía doctoral, hecha en persona muy del agrado del Cabildo, aunque todavía no se había podido conseguir que la Congregación del Concilio estudiara los estatutos del doctoral. Noticias que repetía en 8 de diciembre de 1615, esto es, que seguía sin resolver la Congregación la cuestión de los estatutos, y el «que nos ha uenido



muy bien que se haya hecho la prouision de este canonicato, tan a gusto de V. S. para no sentir la dilación con que caminan los negocios de este tribunal».

No vuelve a mencionarse a Saavedra Fajardo en las últimas cartas de los procuradores murcianos en Roma, lo cual significa que el escritor, perdida toda esperanza de conseguir que se resolviera a su favor la cuestión planteada en la controversia sostenida entre Roma y Murcia, dejó de seguir insistiendo. Esta postura la motivó el apreciar que la decisión del Cabildo catedralicio, al nombrar como canónigo doctoral a una persona de su agrado en Murcia, significaba la imposibilidad de lograr su petición por medios pacíficos. Como por otra parte tenía conocimiento de las dificultades que encontraría para obtener su nombramiento mediante pleitos, y aún en caso de lograrlo le sería imposible marchar a Murcia y tomar posesión personal de la canonjía, ya que sus aspiraciones entonces se dirigían a posiciones más altas, y naturalmente el Cabildo no admitiría, al tener que aceptarlo forzosamente, el que tomara posesión por poderes y fijara su obligada residencia en Murcia. Optó por renunciar por entonces a seguir gestionando su nombramiento e incluso dejó de mantener el contacto que hasta entonces había tenido con los representantes murcianos.

Pero esta comprensión, facilidades y actitud pacífica ante un problema, que de mantener una postura distinta hubiera creado largos pleitos y enojosas cuestiones al cabildo de Murcia, le serían sumamente favorables cuando más tarde se le presentara una nueva oportunidad. Oportunidad que sabría aprovechar para lograr su nombramiento como chantre de la catedral de Murcia. Y cuando llega este momento, el nombramiento se verifica con el beneplácito general, tanto de la Santa Sede como de los capitulares murcianos (1).

---

(1) Vid. *Saavedra Fajardo, chantre de la Iglesia de Cartagena*. En MONTEAGUDO, núm. 16, págs. 20-26.

